

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

RESOLUCIÓN No.

Nº - 0277

(**14 ABR. 2021**)

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental ajustadas (TRD) y se ordena la implementación de este instrumento archivístico en la Corporación Autónoma Regional del Canal Del Dique - CARDIQUE”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE- en uso de sus atribuciones legales y especial las señaladas en el Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 de 1993, y el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE nace con la expedición de la Ley 99 de diciembre de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la Gestión y conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

La Corporación es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

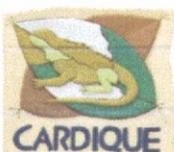
Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2.8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” del Archivo General de la Nación, en su Artículo 3°, define la Gestión Documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” del Archivo General de la Nación, en su Artículo 12°, estableció que la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos será de la administración pública.

Que la Ley 594 de 2000, “Ley General de Archivos” del Archivo General de la Nación, en su Artículo 24, dispuso la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 del 2019 expedido por el Archivo General de la Nación establece que las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD deberán ser aprobadas por el Comité Interno de



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

RESOLUCIÓN No.

Nº - 0277

(**14 ABR. 2021**)

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental ajustadas (TRD) y se ordena la implementación de este instrumento archivístico en la Corporación Autónoma Regional del Canal Del Dique - CARDIQUE”

Archivo integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, señala que la gestión documental en las entidades públicas se desarrolla a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

- a) Cuadro de Clasificación Documental (CCD)
- b) Tabla de Retención Documental (TRD)
- c) Programa de Gestión Documental (PGD)
- d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR)
- e) Inventario Documental
- f) Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Bancos terminológicos de tipos, series y subseries documentales
- h) Mapas de proceso, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de control de acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicable a los documentos.

Que mediante Resolución No. 056 de 21 de enero de 2009 se crea el Comité de Archivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique y se definen sus funciones.

Que mediante Resolución No.1271 de 26 de julio de 2017 proferida por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique se modifica el Artículo segundo y sexto de la Resolución No. 056 de 2009 en lo referente a los integrantes del Comité de Archivo, funciones del Comité, reuniones, designación del secretario del Comité y sus funciones para la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique y demás disposiciones en materia de Gestión Documental.

Que mediante Acta de 10 de junio de 2020, el Comité Interno de Archivo en reunión extraordinaria aprobó las Tablas de Retención Documental ajustadas - TRD de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Que mediante Resolución No.0457 de 16 de junio de 2020 se aprueban las Tablas de Retención Documental ajustadas (TRD) de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Que el Archivo General de La Nación Jorge Palacio Preciado a través de su Comité Evaluador de documentos procedió a la convalidación de las Tablas de Retención Documental -TRD de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique según certificado del 10 de noviembre de 2020.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCIÓN No.

Nº - 0277

(14 ABR. 2021)

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental ajustadas (TRD) y se ordena la implementación de este instrumento archivístico en la Corporación Autónoma Regional del Canal Del Dique - CARDIQUE”

Que el Archivo General de La Nación Jorge Palacio Preciado, inscribió en El Registro Único de Series Documentales – RUSD las Tablas de Retención Documental –TRD de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique bajo el número TRD-289, de conformidad al Artículo 19 del Acuerdo 009 de 2019 según certificado del 10 de noviembre de 2020

Que el artículo 17 del Acuerdo 009 de 2019 del Archivo General de La Nación, establece que una vez aprobadas y convalidadas las Tablas de Retención Documental-TRD o Tablas de Valoración Documental-TVD, la entidad deberá divulgarlas entre sus servidores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese las Tablas de Retención Documental de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE ajustadas teniendo en cuenta lo indicado en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Impleméntese las Tablas de Retención Documental-TRD actualizada, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO: Las Tablas de Retención Documental-TRD actualizada, será aplicada por todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE respecto de los documentos generados a partir de la vigencia de la estructura establecida en el acuerdo No. 10 de fecha 23 de noviembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: Los responsables de las Transferencias Documentales Primarias, serán los servidores públicos encargados del manejo de los archivos de gestión de cada dependencia según los plazos y criterios establecidos en las Tablas de Retención Documental-TRD.

ARTICULO QUINTO: El área de Archivo y correspondencia de la Secretaría General como quiera que es la responsable del desarrollo e implementación de las políticas de Gestión Documental y Archivo de la Entidad, hará seguimiento a la aplicación de las Tablas de Retención Documental - TRD en los archivos de gestión.

ARTICULO SEXTO: El área de Archivo y correspondencia de la Secretaría General realizará las gestiones tendientes a la publicación de las Tablas de Retención Documental -TRD, de que trata la presente resolución, en la página web de la entidad, manteniéndola de forma permanente.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE

RESOLUCIÓN No.

Nº - 0277

(14 ABR. 2021)

“Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental ajustadas (TRD) y se ordena la implementación de este instrumento archivístico en la Corporación Autónoma Regional del Canal Del Dique - CARDIQUE”

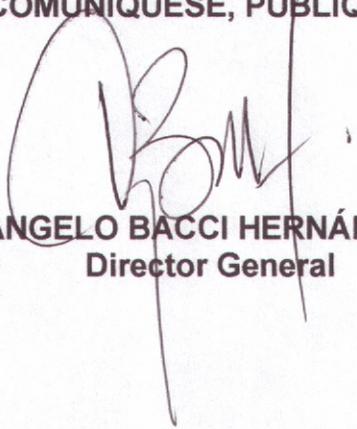
ARTICULO SEPTIMO: La actualización y ajustes a las Tablas de Retención Documental - TRD se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2019 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación o en las normas o lineamientos que los sustituyan.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución deberá ser comunicada a través del área de Archivo y correspondencia de la Secretaría General a todas las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

14 ABR. 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexandra Correa Ruiz	Profesional Universitario	
Aprobó	Erika Viviana Mendoza Gómez	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

